

Clínica Ponferrada, S. A., como sociedad absorbente, con la entidad mercantil Gestora de Servicios Sanitarios El Bierzo, S. A., como sociedad absorbida.

Segundo.—Aprobación del Balance de fusión.

Tercero.—Sometimiento de la fusión al régimen especial de fusiones previsto en el texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades vigente.

Cuarto.—Concesión de facultades para la ejecución y protocolización de acuerdos.

Quinto.—Aprobación del acta de la reunión.

Se informa a los accionistas del derecho que les asiste a examinar en el domicilio social, o a pedir el envío gratuito, de los documentos y textos íntegros que han de ser sometidos a aprobación por la Junta. Asimismo se informa que dada la composición accionarial de la sociedad, es previsible que la celebración de la junta se produzca el día 27, en segunda convocatoria.

En relación al proyecto de fusión se pone a disposición de los socios la siguiente información relativa a las sociedades intervinientes: Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, proyecto de fusión, balance de fusión, estatutos vigentes, relación y circunstancias de los administradores.

Menciones mínimas exigidas del proyecto de fusión:

1. Clínica Ponferrada, S. A. (absorbente), con domicilio social en avenida Galicia, número 1, de Ponferrada, inscrita en el Registro Mercantil de León al tomo 618, folio 73, hoja 4472, sección 8, y NIF A-24274441.

2. Gestora de Servicios Sanitarios El Bierzo, S. A. (absorbida), con domicilio en avenida Galicia, número 1, de Ponferrada, inscrita en el Registro Mercantil de León al tomo 763, folio 156, hoja 7224, sección 8, y NIF A-24320467.

3. La fecha en la que las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas por la sociedad absorbente es el día 1 de julio de 2008.

4. No procede fijar tipo ni procedimiento de canje alguno, ni realizar aumento de capital de la sociedad absorbente ni informe de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión.

5. No existen para las sociedades, accionistas y Administradores intervinientes ningún derecho ni ventajas especiales.

En Ponferrada a, 13 de agosto de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. Manuel Orduña Yáñez.—51.114.

## CLÍNICA SAN ROQUE, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas de la Compañía, que el Consejo de Administración de «Clínica San Roque, Sociedad Anónima», en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2007, haciendo uso de la facultad delegada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el mismo día 16 de octubre de 2007, en la que se ha acordado aumentar el capital social en la cuantía de tres millones de euros (3.000.000 de euros), mediante aportación dineraria, en emisión de acciones ordinarias y sin voto, acuerda el siguiente procedimiento para la suscripción de las nuevas acciones emitidas:

Primero.—Los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir un número de acciones de la ampliación de capital, proporcional al valor nominal de las acciones que poseen, en los términos previstos legalmente, a ejercitar en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales y en el artículo 158 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Asimismo, en el ámbito de la delegación conferida por la Junta General, transcurrido el mes anterior, el Consejo de Administración concederá otro plazo de quince días para que los socios que hayan suscrito acciones en el primer período puedan suscribir también el capital sobrante a prorrata de su participación en el capital social. Si aún sobraran acciones por suscribir, se cerrará la ampliación en la cifra que resulte efectivamente

te suscrita de acuerdo con la certificación, que al efecto, libre el Consejo de Administración. Agotado el segundo período de quince días, el Consejo de Administración concederá a los socios suscriptores el plazo de dos meses para desembolsar el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito. Para el resto, hasta completar el cien por cien (100%) del desembolso, se concede un plazo de cuatro años, durante los cuales anualmente, el Consejo de Administración fijará por acuerdo la cantidad que en cada anualidad se haya de desembolsar de acuerdo con las necesidades de la Sociedad, y con un máximo en cada anualidad del veinticinco por ciento (25%) del capital que falta por desembolsar. Respecto de las acciones sin voto, se tratará de que efectuaran el cien por cien (100%) del capital suscrito en el plazo que se otorga a los socios para el desembolso. Podrán suscribir acciones sin voto terceros ajenos a la sociedad, con cargo a las acciones sobrantes del primer plazo, siempre mediante un documento de cesión del derecho de suscripción preferente por parte de los socios titulares de este derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de agosto de 2008.—El Presidente, Mario Rodríguez Rodríguez.—El Secretario, Luis Pérez Meléndez.—50.750.

## CONSORCIO ESPAÑOL CONSERVERO, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Corrección de errores del orden el día de la convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas*

En el BORME núm. 153, de fecha martes 12 de agosto 2008, por error, se incluyó, en el segundo punto del orden del día, la retribución del Órgano de Administración, asunto que no será deliberado en dicho orden del día.

Santoña (Cantabria), 20 de agosto de 2008.—Doña M.ª Cristina Croce Marabotti, Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad.—51.358.

## CONSTRUCCIONES CAN CABOT MARESME, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 41/08 a instancia de Antonio Soriano Perea, contra «Construcciones Can Cabot Maresme, Sociedad Limitada» en el cual se ha dictado con fecha 31/7/08 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional parcial por importe de 8.075,05 euros de principal, más 927,94 euros de intereses provisionales y 927,94 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 30 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—50.549.

## CONSTRUCCIONES ROMDISA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 151/2006 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Colin Michael Divers, en reclama-

ción de cantidad, se ha dictado auto de fecha 24 de julio de 2008 por la que se declara al ejecutado «Construcciones Romdisa, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 3.471,39 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 24 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, D.ª Aurora Fructuoso Hernández.—50.546.

## CONSTRUCCIONES SALOM SERRA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 159/2006 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Todor Marinov Arnaudov en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 24 de julio de 2008 por la que se declara al ejecutado «Construcciones Salom Serra, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 3.698,27 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 24 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, D.ª Aurora Fructuoso Hernández.—50.545.

## CONSTRUCCIONS CATASIA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1314/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Mohamed Ougri contra Construccions Catasia, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 7 de julio de 2007 por el que se declara a Construccions Catasia, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total por importe de 6.939,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 8 de agosto de 2008.—Secretario del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—50.771.

## COOPERATIVISME, SICAV, S. A.

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 13 de mayo de 2008, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrarse en el domicilio social de la sociedad, el día 22 de septiembre de 2008, a las 18,00 horas, en primera convocatoria y, el día 23 de septiembre de 2008, en el mismo lugar, a las 18,30 horas, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente